

“LOS ALCANCES DE LA LEY 5777/16 DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES: UN ANÁLISIS SITUACIONAL DE LAS MUJERES DEL BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY. AÑO 2019-2020”

MEDINA PAREDES SONIA

Universidad de la Integración de las Américas
medinasonia8080@gmail.com

CABRERA CACERES AIDA BALBINA

Escuela de Postgrado - Universidad de la Integración de las Américas
E-mail: aidica398@gmail.com

ALMIRON PRUJEL ELODIA

Escuela de Postgrado – Universidad de la Integración de las Américas
LEZCANO MENCIA ALEJANDRO

Universidad de la Integración de las Américas
afelezcano@hotmail.com

MELGAREJO JUAN

Universidad de la Integración de las Américas
Juanmelgarejo99@hotmail.com

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es Analizar los alcances de la ley 5777/16 de la protección integral de las mujeres contra toda forma de violencia, teniendo en cuenta la situación de las mujeres del Barrio Virgen del Rosario de la ciudad de Piribebuy entre los años 2019-2020. En cuanto a la metodología, se basó en una investigación Descriptiva, pues la presente investigación desarrolló características y funcionamiento de la ley 5777/16 de la protección integral de la mujer contra todo tipo de violencia, analizando la situación de las mujeres del Barrio Virgen del Rosario de la ciudad de Piribebuy dentro del año 2019-2020. Entre los resultados obtenidos se concluye que las políticas estatales procuran establecer un trabajo en conjunto, pero que sigue siendo ineficaz al momento de integrarse por la enorme cantidad de denuncias que se dio a relucir, por otro lado, el gran desconocimiento es una tarea fundamental para las políticas de estado y específicamente municipal, puesto que la situación de éste grupo focal es desesperante que el desconocimiento les hace llevar a pensar que son culpables de la violencia. En conclusión: El problema no es la legislación, sino más bien una cuestión cultural por un lado, y por otro establecer programas de capacitación y difuminación de los alcances de la ley 5777/2016

Palabras Claves: Alcances. Mujer. Violencia.

ABSTRACT

The objective of this work is to Analyze the scope of the law 5777/16 of the integral protection of women against all forms of violence, taking into account the situation of women in the Barrio Virgen del Rosario of the city of Piribebuy between the years 2019-2020. Regarding the methodology, it was based on a Descriptive research, since the

present research developed characteristics and functioning of the law 5777/16 of the integral protection of women against all forms of violence, analyzing the situation of the women of the Barrio Virgen del Rosario of the city of Piribebuy within the year 2019-2020. Among the results obtained, it is concluded that state policies seek to establish a joint work, but that it is still ineffective at the time of integration due to the huge number of complaints that came to light, on the other hand, the great ignorance is a fundamental task for state policies and specifically municipal, since the situation of this focus group is desperate that ignorance makes them lead them to think that they are guilty of violence. In conclusion: The problem is not the legislation, but rather a cultural issue on the one hand, and on the other to establish training programs and blurring of the scope of the law 5777/2016.

Key words: Scope. Women. Violence.

1. INTRODUCCIÓN

El alto número de denuncias de violencia contra las mujeres en diferentes instituciones competentes encargadas de recibir este tipo de denuncias, tanto por parte de las propias víctimas como de terceros en casos de violencia doméstica, se suma a los casos de maltrato y discriminación que no son denunciados. Además, el aumento diario de los feminicidios en todo el mundo, incluido Paraguay, es preocupante. Estas situaciones tienen diversas causas y afectan gravemente tanto física como psicológicamente a las mujeres y a sus familias, lo que genera un impacto económico en el Estado.

Es fundamental resaltar el preocupante incremento de la violencia contra las mujeres en cifras alarmantes. Este fenómeno está estrechamente ligado a la existencia de familias disfuncionales, lo que dificulta aún más la situación y contribuye al aumento de los casos. En estos hogares, la violencia se ha convertido en un pan de cada día, lo cual crea un entorno donde los niños, a medida que crecen, consideran este tipo de comportamiento como normal. Existen varios motivos por los cuales las mujeres deciden soportar el maltrato sin presentar denuncias, y esto se aplica a la mayoría de la sociedad.

En algunos casos, las mujeres buscan justificar a sus agresores, mientras que en otros casos se debe al desconocimiento de las leyes que las protegen. Es importante reconocer que este problema ha existido desde la antigüedad, junto con la lucha constante por frenarlo. Aunque se han logrado algunos avances significativos en términos de igualdad en determinados contextos sociales, aún persisten innumerables casos de mujeres maltratadas y discriminadas tanto a nivel global como en el territorio paraguayo.

En este contexto, se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuáles son los alcances de la ley 5777/16 de protección integral a las mujeres contra toda forma de

violencia, teniendo en cuenta la situación de las mujeres del Barrio Virgen del Rosario de la ciudad de Piribebuy, Año 2019- 2020?

Mientras que el objetivo general es Analizar los alcances de la ley 5777/16 de la protección integral de las mujeres contra toda forma de violencia, teniendo en cuenta la situación de las mujeres del Barrio Virgen del Rosario de la ciudad de Piribebuy entre los años 2019-2020.

Por otro lado, los objetivos específicos son:

- Establecer los alcances de la ley 5777/16 de la protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia
- Identificar las políticas estatales para la prevención, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia en el Paraguay
- Particularizar la situación de las mujeres del Barrio Virgen del Rosario de la ciudad de Piribebuy
- Detallar los factores psico-sociales generados en un caso de violencia contra las mujeres

El presente trabajo busca aportar también a que las mujeres conozcan sus derechos y las vías que pueden utilizar cuando decidan romper el silencio y denunciar los maltratos, así como en las instituciones donde deben recurrir, atendiendo a que muchas de las mujeres tal vez por la ignorancia en cuanto a sus derechos y las leyes no saben muchas veces donde acudir.

2. MÉTODO

La metodología se basó en una investigación Descriptiva, pues la presente investigación desarrolló características y funcionamiento de la ley 5777/16 de la protección integral de la mujer contra todo tipo de violencia, analizando la situación de las mujeres del Barrio Virgen del Rosario de la ciudad de Piribebuy dentro del año 2019-2020.

El diseño de investigación fue el Documental y de campo, puesto que mediante la investigación documental permitió descubrir las doctrinas existentes sobre el tema, y la investigación de campo se recabó datos de las situaciones de las mujeres del barrio Virgen del Rosario de la ciudad de Piribebuy dentro del año 2019- 2020. Tuvo un enfoque Cualitativo, puesto que se desarrolló las cualidades de la legislación contrastada con la situación de las mujeres del Barrio Virgen del Rosario de la ciudad de Piribebuy dentro del año 2019-2020 Mientras que las unidades de análisis fueron:

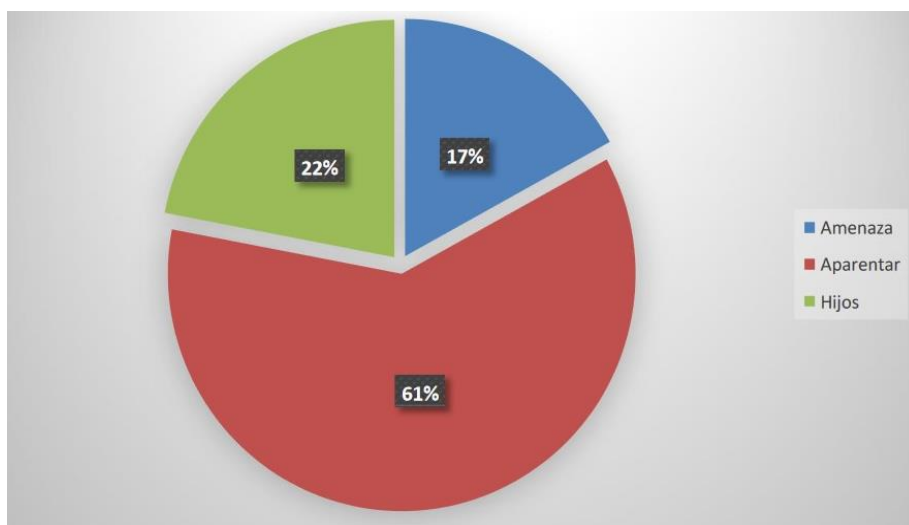
- Mujeres del Barrio Virgen del Rosario de Piribebuy
- Defensores públicos especializados en violencia contra la mujer
- Fiscales especializados en violencia contra la mujer
- Actuarios Judiciales especializados en violencia contra la mujer

Así también, el cuerpo legal existente en el Paraguay permite realizar el análisis de los siguientes, la Constitución Nacional y Convenios internacionales, la Ley 5777/16. La muestra fue: 90 (mujeres de 20 a 55 años) que corresponde al 60% de la población investigada. 1 Secretaria de la Mujer del Departamento de Cordillera. 5 Defensores públicos especializados en violencia contra la mujer. 5 Fiscales especializados en violencia contra la mujer. 5 Actuarios especializados en violencia contra la mujer. Las Técnicas de Recolección de Datos fueron: Encuestas, Entrevistas, Recolección de Datos

3. RESULTADOS

En Paraguay es muy alto el índice de porcentaje de denuncias y mediante el análisis cualitativo, teniendo en cuenta el grupo de análisis de las mujeres de la ciudad de Piribebuy, específicamente del Barrio Virgen del Rosario desarrolla las siguientes respuestas a las interrogantes:

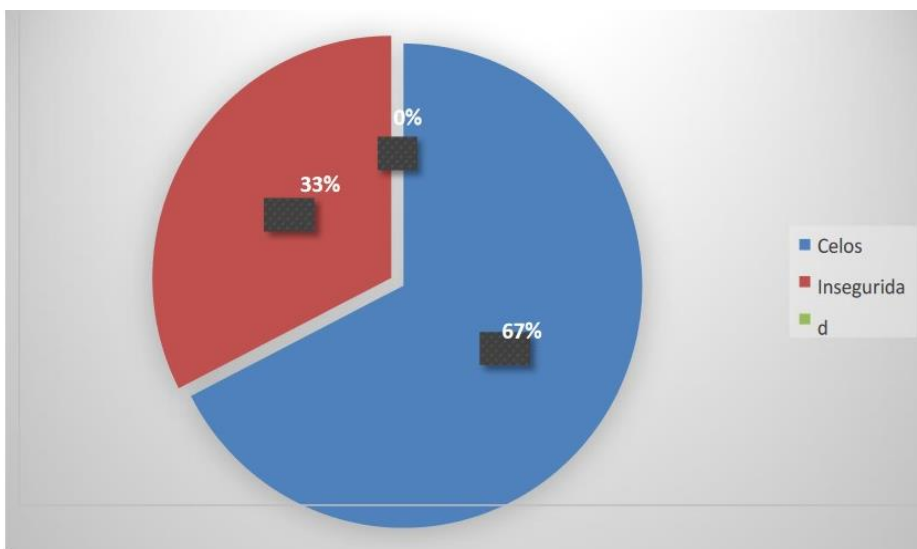
Gráfico 1 ¿Qué lleva a una mujer a justificar el maltrato por parte de su pareja?



Nota: Elaboración Propia

De las 90 personas entrevistadas 15 mujeres de 20 a 30 años que corresponden al 17% respondieron por Amenazas; 55 mujeres de 31 a 40 años que corresponden al 61% respondieron por Aparentar; 20 mujeres de 41 a 55 que corresponden al 22% respondieron por Hijo.

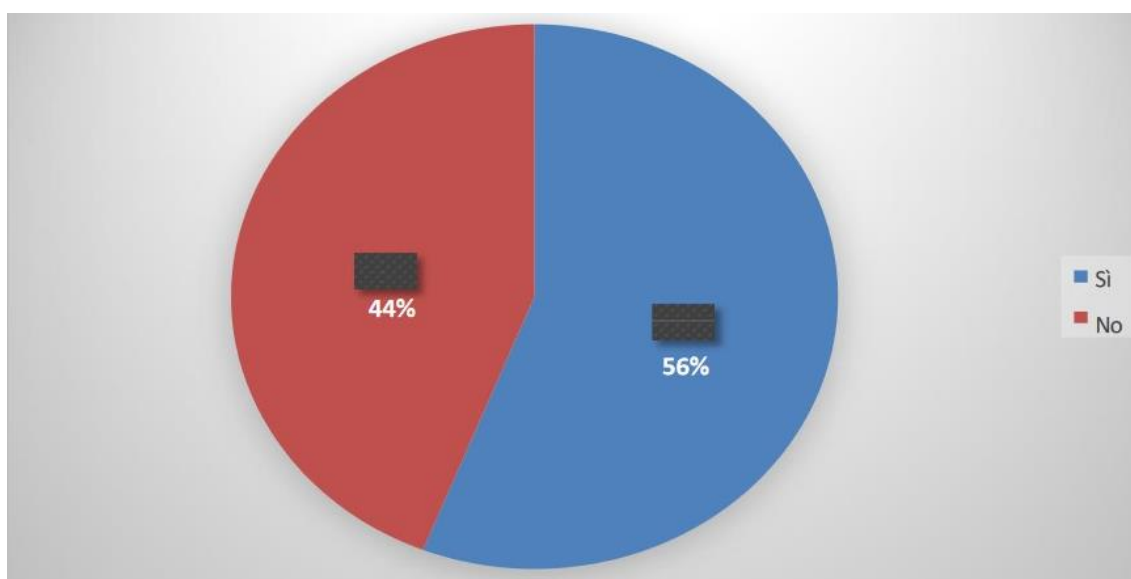
Gráfico 2. ¿Por qué el hombre aísla a la mujer de sus familiares y amigas?



Nota: De elaboración propia

De las 90 personas entrevistadas 56 mujeres de 20 a 30 años que corresponden al 67% respondieron por Celos; 34 mujeres de 31 a 40 años que corresponden al 33% respondieron por Inseguridad.

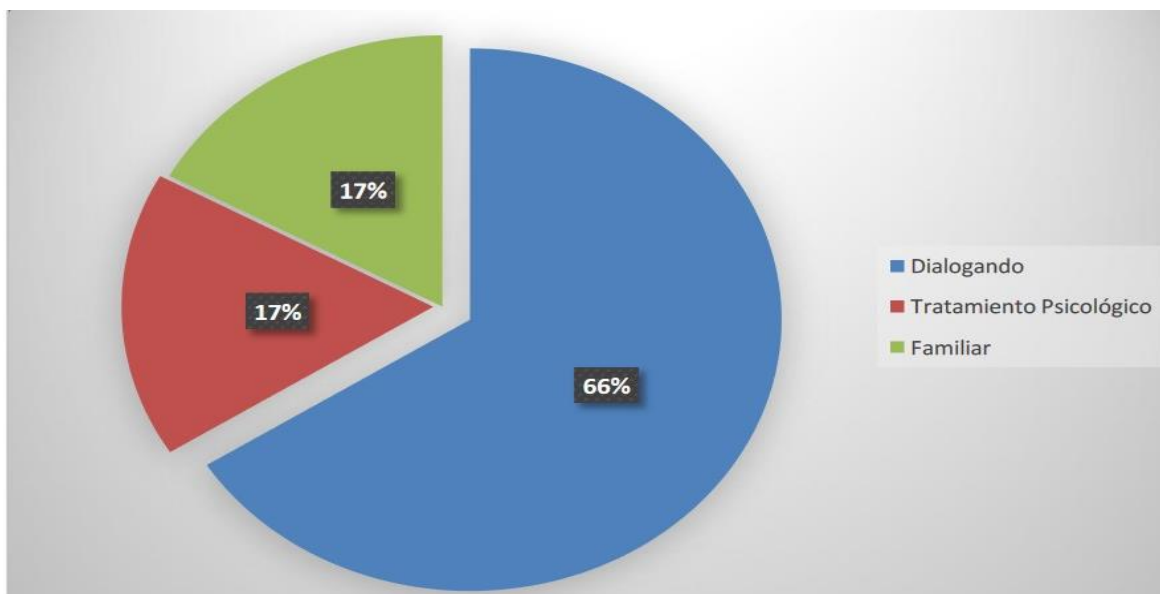
Gráfico 3 ¿Puede haber amor de parte del hombre como de la mujer si existe maltrato?



Nota: De elaboración propia

De las 90 personas entrevistadas 50 mujeres de 20 a 35 años que corresponden al 56% han respondido Sí; 40 mujeres de 36 a 55 años que corresponden al 44% han respondido no.

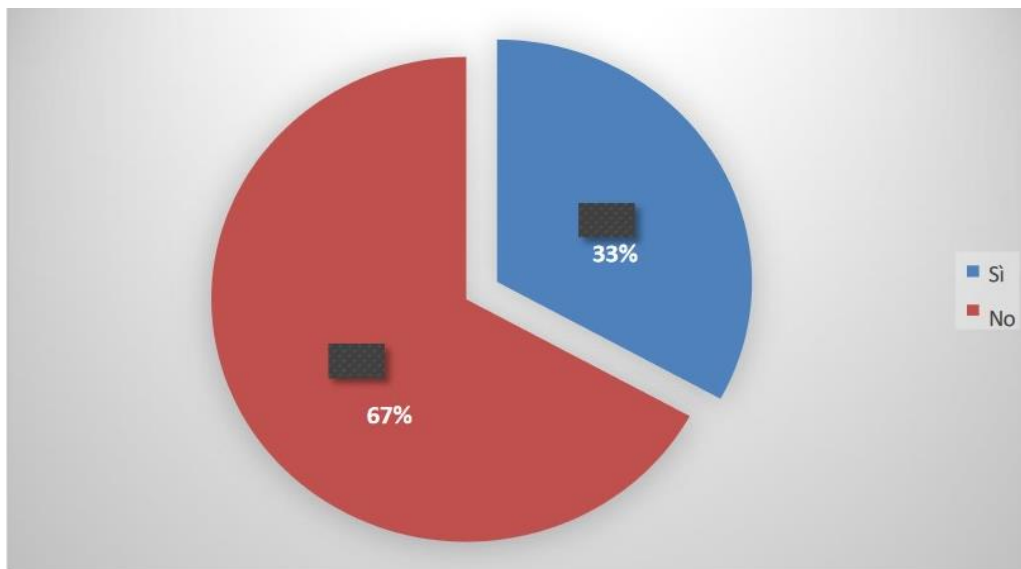
Gráfico 4 ¿Cómo vamos a lograr que la mujer entienda que no todo se resuelve con maltrato?



Nota: De elaboración propia

De las 90 personas entrevistadas 60 mujeres de 20 a 30 años que corresponden al 66% han respondido Dialogando; 15 mujeres de 31 a 40 años que corresponden al 17% han respondido por con Tratamiento; 15 mujeres de 41 a 55 años que corresponden al 17% han respondido Familiar.

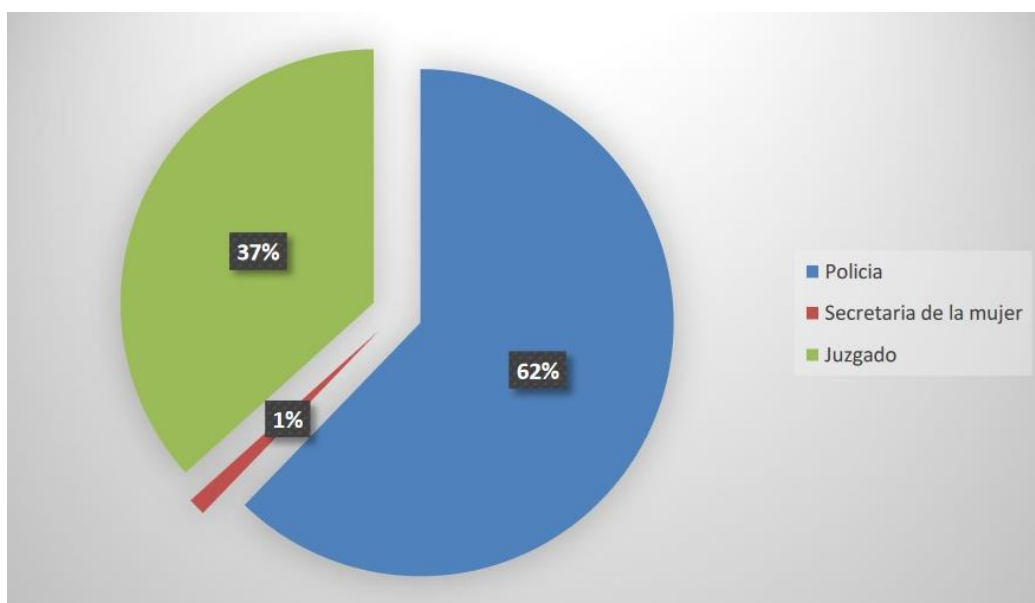
Gráfico 5. ¿Tiene conocimiento la mujer de alguna ley que la defiende y la protege?



Nota: De elaboración propia

De las 90 personas entrevistadas 60 mujeres de 20 a 35 años que corresponden al 67% han respondido No; 30 mujeres de 36 a 55 años que corresponden al 33% han respondido Sí.

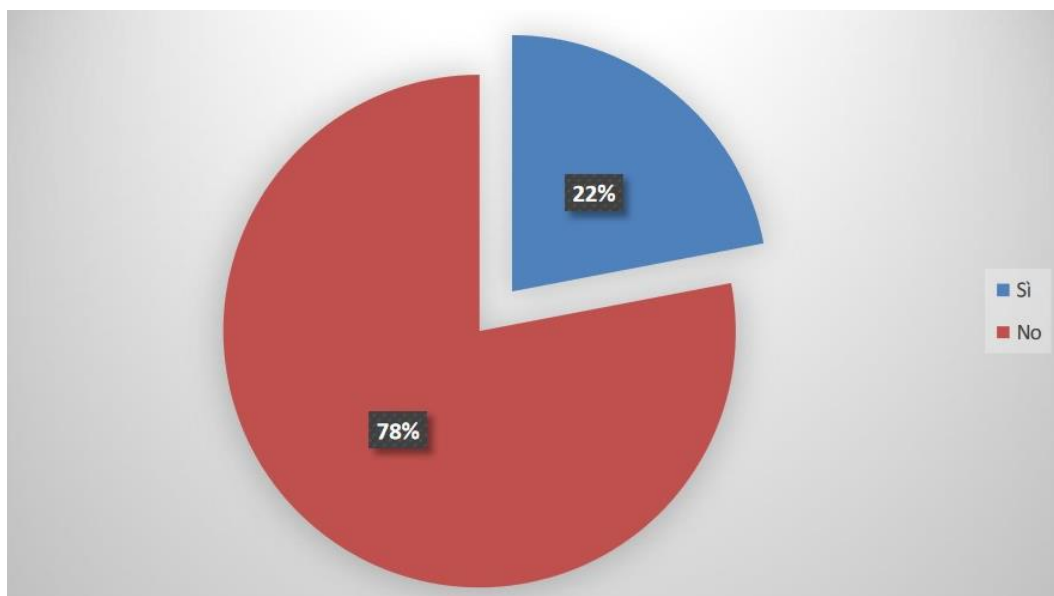
Gráfico 6. ¿Dónde puede recurrir la mujer si quiere denunciar el maltrato?



Nota: De elaboración propia

De las 90 personas entrevistadas 50 mujeres de 20 a 30 años que corresponden al 56% han respondido Policía; 10 mujeres de 31 a 40 años que corresponden al 1% han respondido Secretaria de la Mujer; 30 mujeres de 41 a 55 años que corresponden al 33% han respondido Juzgado.

Gráfico 7. ¿Tiene la mujer conocimiento de la Ley N° 5777/16?



Nota: De elaboración propia

De las 90 personas entrevistadas 80 mujeres de 20 a 35 años que corresponden al 78% han respondido No; 10 mujeres de 36 a 55 años que corresponden al 22% han respondido Sí.

Entrevista-Encargada de la Secretaría de la Mujer

La Secretaria de la Mujer Niñez y Adolescencia brindan atención, contención en diferentes casos de ámbitos niñez y mujer, se recepcionan una o dos casos en la semana que equivale a 6 a 8 casos por mes aproximadamente. Los casos presentados en todas las ocasiones son derivadas en el Juzgado de Paz de su localidad o a la Fiscalía según gravedad como establece la ley para que estas instituciones realicen el seguimiento correspondiente. También la Secretaria de la Mujer recepciona casos derivados de las 20 oficinas de CODENIS instaladas en los diferentes distritos del departamento.

Además, realizan gestiones con otras instituciones del Estado para la realización de cursos para inserción laboral, instituciones como SINAFOCAL, SNPP, así como para realización de charlas educativas de prevención, a la Fiscalía, Tercera Región Sanitaria.

Las mujeres que llegan a la Secretaria, víctimas de violencia, generalmente presentan baja autoestima, ansiedad, paranoia, inseguridad y otras anomalías en el

comportamiento y en la actitud. Por lo que la Secretaria de la mujer cuenta con un profesional en el área de psicología que ofrece varios tipos de atención y contención a las víctimas de violencia, y realiza charlas educativas en las escuelas y colegios del departamento.

Entrevistas - Defensores Públicos

En cuanto a la eficacia de la presente ley en análisis todos los datos resultan que no es eficaz, puesto que quienes la utilizan no lo hacen de manera correcta, es decir, la utilizan para otros factores que no son para los efectos que fueron creadas, lo utilizan como herramienta de venganza por celos y en otros casos como instrumento de impunidad. Esa así que la ley es insuficiente debido a que nuestra sociedad se sustenta en una cultura patriarcal, la falta de educación genera grandes estragos, y la falta de presupuesto genera un déficit de alcances de la ley.

Asimismo, con el fin de llegar a acceder a una mayor eficacia se debería de establecer estrategias políticas y de gestión para alcanzar los objetivos de la ley en análisis. En cuanto a los órganos jurisdiccionales como los juzgados y sus órganos auxiliares como ser defensoría pública, ministerio público, son lo suficientemente capacitados para actuar con rapidez, pero el problema existente radica en la falta de elementos probatorios que ayuden a esclarecer los hechos, y de vuelta el presupuesto tan escaso imposibilita la efectividad de la ley.

De esta forma, se ha también podido observar en los participantes involucrados coincidir que los elementos que generan la violencia contra la mujer son: el machismo, el alcoholismo y la drogadicción, la falta de recursos económicos, los celos. En cuanto a los tipos de violencia que acuden a los despachos se citan: Violencia Física, psicológica y patrimonial; también el acoso es muy frecuente en los casos denunciados.

Es así, que como medio de publicidad de la presente ley los participantes han mencionado que se podría utilizar los medios de comunicación como ser las radios, la televisión, medios escritos y también las redes sociales existentes; pero todo esto mediante el uso de políticas públicas que generen mayor difusión. Teniendo en cuenta también que la educación debe de ser desde la etapa inicial.

4. CONCLUSIÓN

La violencia contra las mujeres constituye una de las formas de violencia más viles que se da desde épocas que datan desde la primera civilización de la humanidad y que resulta muy difícil erradicarlo porque pareciera ser que se impregno fuertemente en una sociedad muy machista. Pero en estos últimos tiempos a través de las organizaciones de las mujeres feministas han cosechado muchos logros a favor, por ejemplo, conquistaron la igualdad de género entre otros, aun así al parecer es muy difícil terminar con este flagelo de la sociedad.

La violencia contra las mujeres se da más en los países de América del sur, centro América y árabes en donde la violencia contra la mujer es humillante En el Paraguay hay grandes conquistas a favor de las mujeres, en cuanto a su protección por las leyes nacionales, así también nuestro país forma parte de países signatarios sobre normas internacionales de protección de los derechos de las mujeres.

Sobre este punto es importante destacar que en países sub desarrollados y de amiguismo como el nuestro, no basta con tener leyes plasmados en hojas, lo ideal sería que se pueda aplicar duramente la ley a los agresores y avasalladores de los derechos de las mujeres, a todos por igual como debería ser la ley: dura lex, sed lex.

En este trabajo se puede detectar mediante las respuesta de las preguntas de investigación: ¿De qué trata la ley 5777/16 de la protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia?, trata de esbozar y ser lo más integral posible a todos los tipo de manifestación de violencia, activando protocolos específicos a varias instituciones públicas como ser la defensa publica, el ministerio público, juzgados de paz y juzgados de garantías, esto con el fin de dar mayor protección y rapidez en la resolución de conflictos que tengan que ver con manifestaciones de violencia contra las mujeres.

En cuanto a: ¿Cuáles son las políticas estatales para la prevención, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia en el Paraguay?, se concluye que las políticas estatales procuran establecer un trabajo en conjunto, pero que sigue siendo ineficaz al momento de integrarse por la enorme cantidad de denuncias que dio a relucir La secretaría de la Mujer, puesto que es una realidad social actual la que se vive en el Paraguay.

Ahora bien, ¿Cuál es la situación de las mujeres del Barrio Virgen del Rosario de la ciudad de Piribebuy?, el gran desconocimiento es una tarea fundamental para las políticas de estado y específicamente municipal, puesto que la situación de éste grupo focal es desesperante, puesto que el desconocimiento les hace llevar a pensar que son culpables de la violencia, que no pueden salir solas de esa situación, que tratando de aparentar que no ocurre nada saldrán adelante, es tiempo de tomar medidas de difundir sus derechos.

Para que se pueda establecer: ¿Cuáles son los factores psico-sociales generados en un caso de violencia contra las mujeres?: la inseguridad que provoca el desconocimiento es tal que impide que las leyes tengan el impacto que se merece, sumándoles la situación económica de dependencia les impide con mayor fuerza que se superen los signos de violencia.

Es así que se concluye con la pregunta central de la presente investigación que es: ¿Cuáles son los alcances de la ley 5777/16 de protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia, teniendo en cuenta la situación de las mujeres del Barrio Virgen del Rosario de la ciudad de Piribebuy, Año 2019- 2020?, demostrándose que el problema no es la legislación, sino más bien una cuestión cultural por un lado, y por otro establecer programas de capacitación y difuminación de los alcances de la ley 5777/2016 para que todas las mujeres del Barrio Virgen del Rosario de la ciudad de Piribebuy deben de estar al conocimiento de dicha ley.

5. REFERENCIAS

Barrera, J. H. (2000). Metodología de la Investigación: Investigación Holística.

Corte Suprema de Justicia Secretaria de Género

Constitución Nacional Del Paraguay. (1992) Grupo Editorial Océano

Declaración Universal De los Derechos Humanos. Grupo Editorial Océano.

Ley N° 5777/16. “Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de violencia”

Legislativo, P. (2000) Ley 1600/00 Contra la violencia Doméstica. Digesto Normativo.

Asunción: Biblioteca Nacional.